

Accesits-dunen lanez salbu, saritutako lanak Euskal Herriko Autonomia-Elkartearen Ondarea gehitzezkoak izango dira.

Bosgarrena.—Lanen harketa Gasteizko Kultura-Etxean egingo da, Irailaren lehenengo eta azken eguna artean.

Lan bakoitzaren ekarleari, lanarekiko egeri bat eskuratuko zaio.

Seigarrena.—Kultura-Batzordeak izendatutako, arte alorretikako sei kide ospetsuk osatuko dute epaimahaia.

Era honetan eraturako epaimahaiak, Azaroaren lehenengo astean, emango du erabakia.

Zazpigarrena.—Lehiaketara aurkeztutako lan guztiak, erabakia eman ondoren, aste betez, eta beraiek hartu zireneko lekuan, ezarriko dira agerian. Epe hori igaroz gero, egileek edo ageri bidez horretarako izendatutako norbanakoek jaso ahal izan ditzaten, beste aste betez luzatuko da epea. Epe honen barruan ez baditzate etxeratu, Elkarte honentzako izango dira.

Zortzigarrena.—Lanen harketa eta jasoketarako epearen bukaera arteango garaian, lanen zainketa egokia Kultura-Sailak egingo du, beraien andeapen edo galztearen ardura hartzen duelarik.

Bederatzigarrena.—Lehiaketa honetara lan bat aurkezteak, oinarrizko arau hauek onartzea dakar.

Gasteizen, 1982garreneko Urriak 7.

Kultura-Sailburua,
RAMON LABAYEN SANSINENEA.

KONDAIRA-ARTEZKO ONDAREAREN ETA LIBURUTEGIEN ARTEZKARI JAUN T.A.

LURRALDE-ANTOLAKETA ETA GARRAIO-SAILA

1626

Lurralde-Antolaketa eta Garraio-Sailaren Urriaren 4ko 183/1982 DEKRETOA, Aginte-Eskuraketetarako Bitariko Batzordeak Portuen alorretango aginteak eskuratzear 1982garreneko Jorrailaren 6an hartutako erabakia argitaratzea ontzat emanez. (Hutsen zuzenketa.)

Euskal Herriko Agintaritzaren Aldizkariaren Urriaren 14ko 131garren Alean sartutako Dekreto horren idazkeran uzteko huts bat ohartu denez, huts hori zuzendu egiten da Maiatzaren 14ko 2.380/1982 Errege-Dekreto eta horren Eraskina sartuz, hoiak, lehen esandako 183/1982 Dekretoaren ondoren argitaratu beharko direla.

Las obras premiadas, a excepción de los accesits, pasarán a formar parte del patrimonio de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Quinta.—La recepción de las obras se efectuará en la Casa de Cultura de Vitoria-Gasteiz, entre los días primero y último del mes de setiembre.

Al portador de cada obra se le entregará un recibo de la misma.

Sexta.—El jurado estará integrado por siete miembros, personalidades del mundo del arte, designados por el Consejo de Cultura.

El jurado así compuesto, decidirá el fallo de los premios en la primera semana de noviembre.

Séptima.—Todas las obras presentadas a concurso se expondrán después del fallo en el lugar de recepción de las mismas durante una semana, transcurrida la cual habrá otra semana de plazo para retirarlas por sus autores o personas expresamente autorizadas. Caso de no retirarlas en ese tiempo, pasarán a ser propiedad de esta Comunidad.

Octava.—El Departamento de Cultura velará por la buena conservación de las obras, responsabilizándose de su deterioro o pérdida, durante el tiempo comprendido entre la recepción de las obras y el término del plazo para retirarlas.

Novena.—El hecho de presentar una obra en esta convocatoria supone la aceptación de las presentes bases.

Vitoria-Gasteiz, a 7 de octubre de 1982.

El Consejero de Cultura,
RAMON LABAYEN SANSINENEA.

ILMO. SR. DIRECTOR DEL PATRIMONIO HISTORICO-ARTISTICO Y BIBLIOTECAS.

DEPARTAMENTO DE POLITICA TERRITORIAL Y TRANSPORTES

1626

DECRETO 183/1982 del Departamento de Política Territorial y Transportes, de 4 de Octubre de 1982, por el que se aprueba la publicación del Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias de 6 de Abril de 1982 en materia de Puertos. (Corrección de errores.)

Advertido error en el texto del citado Decreto inserto en el B.O.P.V. n.º 131 de fecha 14 de Octubre, por omisión en el citado Decreto, se suple la misma con la inserción del Real Decreto 2.380/1982 de fecha 14 de Mayo y Anexo, que deberán ser publicadas a continuación del antedicho Decreto 183/1982.

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

24716 REAL DECRETO 2360/1982, de 14 de mayo, sobre transferencias de Servicios del Estado a la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de puertos.

El Estatuto de Autonomía para el País Vasco, aprobado por Ley Orgánica tres mil novecientos setenta y nueve, de dieciocho de diciembre, en su artículo diez, número treinta y dos, atribuye a la Comunidad Autónoma del País Vasco la competencia exclusiva en materia de puertos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta y nueve, número uno, apartado veinte, de la Constitución, en que se reserva a la exclusiva competencia del Estado los puertos de interés general, y en el número ocho del artículo doce del citado Estatuto, según el cual corresponde a la Comunidad Autónoma del País Vasco la ejecución de la legislación del Estado en los puertos de interés general, cuando el Estado no se reserve su gestión directa.

En consecuencia, procede traspasar a aquella Comunidad Autónoma los servicios del Estado inherentes a la mencionada competencia.

La Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto para el País Vasco ha procedido a concretar los correspondientes servicios e inventariar los bienes y derechos del Estado que han de ser objeto de transferencia a la Comunidad Autónoma del País Vasco, adoptando al respecto el oportuno acuerdo en su sesión plenaria celebrada el día seis de abril de mil novecientos ochenta y dos.

En su virtud, y en cumplimiento de lo que determina la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para el País Vasco, a propuesta de los Ministros de Obras Públicas y Urbanismo y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de mayo de mil novecientos ochenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para el País Vasco, por el que se concretan los Servicios e Instituciones y los medios materiales y personales que deben ser objeto de traspaso a la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de puertos, adoptado por el Pleno de dicha Comisión en su sesión del día seis de abril de mil novecientos ochenta y dos, y que se transcribe como anexo al presente Real Decreto.

Artículo segundo.—En su consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad Autónoma del País Vasco los Servicios e Instituciones que se relacionan en el referido acuerdo de la Comisión Mixta en los términos y con las condiciones allí especificados y los bienes y personal que resultan del texto del acuerdo e inventarios anexos.

Artículo tercero.—Estos traspasos serán efectivos a partir de la fecha señalada en el acuerdo de la Comisión Mixta.

Artículo cuarto.—Este Real Decreto será publicado simultáneamente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del País Vasco», adquiriendo vigencia a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

DISPOSICION ADICIONAL

Se cancelarán en el Presupuesto del Estado créditos quinquenales, como mínimo al seis coma veinticuatro por ciento del importe de aquellos que, a nivel estatal, corresponden a las competencias asumidas y a los servicios transferidos y cuyo detalle consta en el referido acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias.

Dado en Madrid a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
MATIAS RODRIGUEZ INCIARTE

ANEXO

Don Juan Soler Ferrer, Secretario de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía del País Vasco,

CERTIFICA:

Que, en el Pleno de la Comisión celebrado el día 6 de abril de 1982 se acordó el traspaso a la Comunidad Autónoma del País Vasco de los servicios de puertos en los términos que se reproducen a continuación:

A) Competencias que corresponden a la Comunidad Autónoma del País Vasco.—El Estatuto de Autonomía para el País Vasco, aprobado por Ley Orgánica 3/1979, de 18 de diciembre, en su artículo 10, número 32, atribuye a la Comunidad Autónoma del País Vasco la competencia exclusiva en materia de puertos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149, número 1, apartado 20, de la Constitución, en que se reserva a la exclusiva competencia del Estado los puertos de interés general, y en el número 8 del artículo 12 del citado Estatuto, según el cual corresponde a la Comunidad Autónoma del País Vasco la ejecución de la legislación del Estado en los puertos de interés general, cuando el Estado no se reserve su gestión directa.

B) Servicios e Instituciones que se traspasan.

1. Al amparo del artículo 10, número 32, de su Estatuto, la Comunidad Autónoma del País Vasco asume la titularidad de todos los puertos e instalaciones portuarias estatales existentes en su territorio y que figuren en la lista adjunta número 1, dentro del marco de las competencias del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, y sin perjuicio de las siguientes competencias que, en orden a la protección y administración de los bienes de dominio público estatal, a que se refiere el artículo 132, punto 2, de la Constitución, corresponden al Estado.

a) Informar, con carácter preceptivo y vinculante, a través del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, los proyectos que apruebe la Comunidad Autónoma del País Vasco que afecten a bienes de dominio público estatal, definidos en el artículo 132.2 de la Constitución, relativos a la construcción de nuevos puertos e instalaciones portuarias, ampliación de los existentes y de sus zonas de servicio, o modificación de su configuración exterior, cuando dichos proyectos se encuentren fuera de la línea de ocupación del dominio público señalado en las actas a que se hace referencia en el apartado C.1 de este acuerdo.

Dicho informe del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo deberá emitirse en un plazo de seis meses, a partir de la presentación del proyecto. De no recibirse e. informe en el plazo señalado, se entenderá que es favorable.

La aprobación de los correspondientes proyectos implicará la adscripción a la Comunidad Autónoma del País Vasco de la nueva zona de servicio del puerto o, en su caso, de la pertinente concesión administrativa de ocupación del dominio público.

b) Los bienes de dominio público marítimo adscrito a la Comunidad Autónoma del País Vasco, que, por resolución de sus misma, dejen de ser necesarios para el cumplimiento de sus fines específicamente portuarios, revertirán al Estado que les dará el destino que, en su caso, resulte procedente.

2. La Comunidad Autónoma, para la mejor prestación del servicio público portuario, podrá aprobar la realización de las obras dentro del puerto que impliquen ganar terrenos al mar, afectando dicho terreno al dominio público.

3. Corresponderá a la Comunidad Autónoma del País Vasco la facultad de otorgar las concesiones y autorizaciones administrativas para el aprovechamiento y uso de los bienes que le han sido transferidos.

4. Se traspasa a la Comunidad Autónoma del País Vasco la Comisión Periférica de Puertos del País Vasco, perteneciente al Organismo autónomo Comisión Administrativa de Grupos de Puertos.

5. La Comunidad Autónoma del País Vasco proporcionará a la Administración Central del Estado los datos estadísticos de los puertos transferidos, correspondientes a los que integren el contenido de las Memorias que anualmente confeccionan los puertos del Estado. Dichos datos se proporcionarán en las fechas que de común acuerdo se determinen.

C) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan a la Comunidad Autónoma del País Vasco.

1. La titularidad de los bienes afectos a los puertos traspasados es igualmente objeto de traspaso y estos bienes se identificarán en las correspondientes actas que a tal efecto se levanten, a las que se acompañará un plano de cada puerto en el que se destacará la línea de ocupación del dominio público.

2. Se transfiere también el derecho de reversión que corresponda a la Administración del Estado en las concesiones y autorizaciones administrativas para cuando proceda su ejercicio según las cláusulas de las respectivas Ordenes ministeriales de otorgamiento. Las citadas concesiones y autorizaciones se enumeran en la relación número 2.

Asimismo, la Comunidad Autónoma del País Vasco asume la facultad de regularizar aquellas situaciones de hecho relativas a esta materia que no consten en los respectivos registros.

3. Se traspasa igualmente el mobiliario, maquinaria, vehículos y utillaje en general, afectos a la explotación de los puertos de referencia, según inventario que se adjunta como relación número 3.

4. Se transfieren los locales de oficina, así como los locales de servicio correspondientes a la Comisión Periférica de Puertos del País Vasco, que se detallan en la relación número 4.

5. A partir de la fecha de la efectividad de la transferencia, la Comunidad Autónoma del País Vasco se subroga en todos los derechos y obligaciones derivados de la explotación y conservación de los puertos y de los contratos de obras suministros y adquisiciones que figuran en la relación número 5.

D) Personal adscrito a los Servicios e Instituciones que se traspasan.—Se transfiere a la Comunidad Autónoma del País

Vasco el personal técnico, administrativo, auxiliar y laboral de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos, afecto a la Comisión Periférica de Puertos del País Vasco que se especifica en la adjunta relación nominal número 6, con indicación del Cuerpo o Escala a que pertenece, número de Registro de Personal, situación administrativa, puesto de trabajo que desempeña, nivel orgánico, así como sus retribuciones básicas y complementarias.

E) Puestos de trabajo vacantes.—En la citada relación nominal número 6 se detallan igualmente los puestos de trabajo vacantes con indicación del Cuerpo, Escala o plantilla al que estén adscritos, su nivel orgánico y retribuciones básicas y complementarias.

F) Valoración provisional de las cargas asumidas, a nivel estatal, por el País Vasco, correspondientes a los servicios traspasados.—La asignación presupuestaria íntegra que, a nivel estatal y según el presupuesto inicial de gastos para 1982, corresponde a las competencias asumidas y servicios traspasados a la Comunidad Autónoma se eleva con carácter provisional, a 432,55 millones de pesetas según detalle que figura en la relación número 7.

G) Efectividad de las transferencias.—Sin perjuicio de la entrada en vigor del Real Decreto aprobatorio del presente acuerdo, los traspasos serán efectivos a partir del día 1 de julio de 1982.

Y para que conste, se expide el presente certificado en Madrid a 6 de abril de 1982.—El Secretario de la Comisión Mixta, Juan Soler Ferrer.

RELACION N.º 1

PUERTOS E INSTALACIONES PORTUARIAS QUE SE TRANSFIEREN

En Guipúzcoa: - Fuenterrabía

- San Sebastián

- Orio

- Guetaria

- Zumaya e instalaciones portuarias de Beva

- Motrico

En Vizcaya: - Ondárroa

- Lequeitio

- Elanchove

- Mundaca e instalaciones portuarias de la ría de Guernica

- Bermeo e instalaciones portuarias de Baquio

- Armintza e instalaciones portuarias de Plencia

- 1 -

RELACION N.º 2

CONCESIONES Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS OTORGADAS EN LOS PUERTOS TRANSFERIDOS

Referencia	Puerto	Título y Concesionario	Resolución O.M.	Plazo (años)	Canon total (anual Ptas)
<u>Fuenterrabía</u>					
C-1	(Puerto refugio)	CAMPSA-Suministro de gas-oil	12-06-70	20	28.700,00
C-2	"	CLUB NAUTICO DE FUENTERRABIA Edificio del Club	29-05-80	30	20.500,00
C-3	"	COFRADIA MAREANTES DE S. PEDRO- Viviendas	10-08-73	Hasta 21-7-2065	113.000,00
<u>Fuenterrabía</u>					
C-1	(Dársena Marina)	AYUNTAMIENTO DE FUENTERRABIA Templo Católico	03-03-21	--	---
C-3	"	COFRADIA DE MAREANTES DE S. PEDRO- Lonja Pescado	13-02-75	30	24.905,00
C-2	"	COFRADIA DE MAREANTES DE S. PEDRO - Varadero	24-04-70	30	9.734,00
C-4	"	AYUNTAMIENTO DE FUENTERRABIA (Solar actual que resta de la concesión O.M. 26-11-1906)	02-06-78	--	---

- 2 -

Referencia	Puerto	Título y Concesionario	Resolución O.M.	Plazo (años)	Canon total (anual Pta)
<u>Puentexrabia</u>					
C-5	(Dársena Marina)	SENEA ASEGUNOLAZA Y CIA Astillero	21-07-78	--	---
C-6	"	INSTITUTO SOCIAL DE LA RINA - Casa del Mar	21-07-79	20	21.450,00
<u>San Sebastian</u>					
C-1	"	COMANDANCIA DE MARINA-Pabellón	21-01-25	--	---
C-2	"	ANTONIO GAMBOA-Astilleros	29-01-46	--	350,00
C-3	"	CARLOS BUENO-Caseta trituración de hielo	30-04-51	--	262,00
C-4	"	SOCIEDAD "UR-KIROLAK"-Almacén	25-05-51	--	93,00
C-5	"	CAMPSA-Suministro de gas-oil	02-05-60	--	8.000,00
C-6	"	CARLOS BUENO-Ampliación trituración de hielo	21-07-60	--	8.237,00
C-8	"	CAMPSA-Suministro de Gasolina	24-04-70	20	3.062,00
C-9	"	DOMINGO URTIZBEREA-Astilleros	19-11-76	--	196,00
C-10	"	CRUZ ROJA DEL MAR-Pabellón	09-12-80	--	---
C-11	"	CENTRO DE ATRACCION Y TURISMO Pabellón.(autorización temporal en tramitación la definitiva.)	--	--	---

- 3 -

Referencia	Puerto	Título y Concesionario	Resolución O.M.	Plazo (años)	Canon total (anual ptas)
<u>Guetaria</u>					
C-2	"	EUSEBIO LAZCANO-Astilleros	17-01-33	--	---
C-3	"	EUSEBIO LAZCANO-Astilleros	31-05-44	--	608,00
C-5	"	COFRADIA DE PESCADORES "EL CANO" Fábrica de hielo	21-06-78	20	167.230,00
C-6	"	CAMPSA-Instalación y Suministro de gas-oil	06-06-79	20	63.773,00
C-7	"	INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA -Casa del Mar	07-11-79	25	9.475,00
C-8	"	PEDRO JUAN URDAMPILLETA-Taller mecánico	31-05-44	--	624,00
C-9	"	MIGUEL ALEGRIA IJURRE-Fábrica de Salazón	11-08-24	--	120,00
<u>Zumaya</u>					
C-1	"	S.A. BALANCIAGA Y CIA-Solar para astilleros	16-04-46	--	5.460,00
C-2	"	S.A. BALENCIAGA Y CIA-Astilleros	14-12-53	--	---
C-3	"	S.A. BALENCIAGA Y CIA-Varadero	30-12-53	--	---
C-4	"	S.A. BALENCIAGA Y CIA-Solar para astilleros	05-12-57	--	4.200,00

- 4 -

Referencia	Puerto	Título y Concesionario	Resolución O.M.	Plazo (años)	Canon total (anual pta)
<u>San Sebastian</u>					
C-13	"	COFRADIA DE PESCADORES-Almacén sotos	22-02-1869	--	---
C-14	"	CLUB NAUTICO DE SAN SEBASTIAN Edificio Club	04-11-929	--	---
<u>Orio</u>					
C-1	"	CAMPSA-Suministro de gas-oil	09-12-58	--	5.000,00
C-2	"	TOMAS ZUBIMENDI-Depósito de hielo	19-07-65	99	1.100,00
C-4	"	ARIN Y EMBIL-Aprovechamiento marisma	05-06-19	--	---
C-5	"	ANTONIO MUTIOZABAL-Aprovechamiento marisma	14-07-23	--	---
C-7	"	VARADEROS XUAY DE ORIO-T.M. de AIA Astilleros	21-07-70	20	24.400,00
C-8	"	ALBERTO AIZPURUA ODRIOZOLA Muelle descargadero de arena	03-11-78	20	10.000,00
<u>Guetaria</u>					
C-1	"	COFRADIA DE PESCADORES "ELCANO"	14-06-18	--	---

- 4 -

Referencia	Puerto	Título y Concesionario	Resolución O.M.	Plazo (años)	Canon total (anual ptas)
<u>Zumaya</u>					
C-5	"	DIPUTACION FORAL DE GUIPUZCOA Aprovechamiento marisma	18-03-26	--	1.650,00
C-6	"	DIPUTACION FORAL DE GUIPUZCOA Muelle	25-06-63	--	23.088,00
<u>Motrico</u>					
C-1	"	COFRADIA DE PESCADORES-Edificio	22-02-23	--	---
C-2	"	COFRADIA DE PESCADORES-Porticos	13-09-44	--	333,00
C-4	"	COFRADIA DE PESCADORES-Báscula	17-02-60	--	1.040,00
C-5	"	CAMPSA-Suministro de gas-oil	24-05-61	--	1.195,00
C-6	"	COFRADIA DE PESCADORES-Fábrica de hielo	26-09-61	--	1.300,00
C-7	"	COFRADIA DE PESCADORES-Ampliación fábrica de hielo	31-05-67	99	9.204,00
C-8	"	COFRADIA DE PESCADORES-Ampliación fábrica hielo	09-12-81	20	32.816,00
<u>Ondárroa</u>					
C-1	"	DIPUTACION FORAL DE VIZCAYA Puente móvil	21-03-52	--	300,00

- 6 -

Referencia	Puerto	Título y Concesionario.	Resolución O.M.	Plazo (años)	Canon total (anual Ptas)
<u>Ondarroa</u>					
C-2	"	AYUNTAMIENTO DE ONDARROA-Marina para urbanización	21-10-1887	--	---
C-3	"	AYUNTAMIENTO DE ONDARROA-Distribución de agua	12-04-60	--	692,00
C-4	"	AYUNTAMIENTO DE ONDARROA-Saneamiento	02-05-60	--	1.300,00
C-5	"	AYUNTAMIENTO DE ONDARROA-Contrucción parque	03-06-81	--	---
C-6	"	COPRADIA PESCADORES "SANTA CLARA"-Toma agua y canaleta	13-12-60	--	126,00
C-7	"	COPRADIA PESCADORES "SANTA CLARA"- Edificio	27-02-64	--	16.200,00
C-8	"	ASOCIACION EXPORTADORES PESCADO Edificio Administrativo	17-09-80	20	69.250,00
C-9	"	CANPSA-Almacenamiento gas-oil.	25-11-75	25	158.500,00
C-10	"	CANPSA-Mejora instalación suministro gasoleo	17-09-80	--	---
C-11	"	IBERDUERO, S.A.-Cables para cizena niebla	16-12-69	20	1.282,00
C-12	"	CIA ARRIOLA HNOS,S.A.C.-Rampa varadero	26-09-45	--	556,00

- 7 -

Referencia	Puerto	Título y Concesionario	Resolución O.M.	Plazo (años)	Canon total (anual Ptas)
<u>Lequeitio</u>					
C-2	"	CANPSA-Instalación y suministro gas-oil	14-03-53	--	400,00
C-3	"	CANPSA-Ampliación de suministro	17-05-68	99	22.440,00
<u>Elanchave</u>					
C-1	"	CELESTINO ARAMBARRI-Astillero	11-03-1884	--	---
C-2	"	JUAN FORURIA-Almacén de sal	26-06-921	--	---
<u>Berneo</u>					
C-1	"	COPRADIA DE PESCADORES "SAN PEDRO"-Fábrica de hielo	31-05-60	--	15.000,00
C-2	"	COPRADIA DE PESCADORES "SAN PEDRO"-Fábrica de hielo	09-02-78	15	132.968,00
C-3	"	ASOCIACION DE ARMADORES- Almacén de carbón	17-04-26	--	---
C-4	"	COOPERATIVA DEL MAR ASOCIACION PESCADORES-Almacén	08-05-79	20	23.666,50
C-5	"	CANPSA-Almacenamiento y suministro gas-oil	14-11-52	--	954,18

- 9 -

Referencia	Puerto	Título y Concesionario	Resolución O.M.	Plazo (años)	Canon total (anual Ptas)
<u>Ondarroa</u>					
C-13	"	S.D.C. JUAN ARRIOLA-Faballón	14-01-58	--	202,00
C-14	"	FRIGORIFICA SANTA CLARA,S.A. Toma agua de mar y tuberías subterráneas	04-12-70	30	5.084,00
C-16	"	JOSE CAMPOS-Tubería toma agua de mar	11-11-35	--	---
C-17	"	GENARO FERRANDEZ GASCON-Depósito aguaybomba de elevación	05-06-59	--	---
C-18	"	CÁNDIDO ARRIOLA-Astillero	21-10-87	--	---
C-19	"	MICHAELA BUSTINDUY Y VICTOR ARRIOLA-Astillero	04-08-11	--	---
C-20	"	NICHAELA BUSTINDUY Y VICTOR ARRIOLA-Astillero	17-10-18	--	---
C-21	"	PEDRO USANDIEAGA-Marisma para edificación	07-11-27	--	---
C-32	"	IBERDUERO, S.A.-Conducción líneas eléctricas alta y baja tensión	15-12-959	--	---
<u>Lequeitio</u>					
C-1	"	GOITIA Y AURTEBENDIA,S.A.-Elevador y transporte de hielo	19-01-48	--	60,00

- 8 -

Referencia	Puerto	Título y Concesionario	Resolución O.M.	Plazo(años)	Canon total (anual Ptas)
C-6	Berneo	FRANCISCO ARCOCHA-Astillero	29-10-58	--	13.700,00
C-7	"	JULIO MURUAGA Y OTROS-Astillero	29-10-58	--	20.000,00
C-8	"	GERARDO ECHEVARRIA-Edificio usos industriales	16-05-60	--	10.000,00
C-9	"	GUILLEMO ARRIEN-Astillero	12-04-60	--	11.000,00
C-10	"	GERARDO ECHEVARRIA-Tuberías subterráneas	22-12-67	99	21.800,00
C-11	"	OPUZ ROJA ESPAÑOLA-Estación de salvamento	12-03-79	20	100,00
C-12	"	SPINTS AND CO.ESPAÑOLA-Almacén	13-06-79	3	42.032,00
C-14	"	COPRADIA PESCADORES-Fabellón desmontable para almacén	15-06-81	3	154.509,00
C-15	"	COOPERATIVA MAR EMBARCACIONES PESQUERAS-Cinco almacénillos	08-05-79	--	---
C-16	"	CANPSA-Registro	07-10-428	--	---
C-17	"	Taller de montaje y reparaciones de embarcaciones	16-05-60	--	---
C-18	"	AYUNTAMIENTO DE BERNEO-Fabellón	25-04-47	--	---

- 10 -

Referencia	Puerto	Título y concesionario	Resolución O.H.	Plazo(años)	Canon total (anual Plus)
C-19	Bermeo	AYUNTAMIENTO DE BERMEO-MARISMA	12-10-901	--	---
C-20	"	IBERDROLA, S.A.-Transformadores y líneas eléctricas subterráneas	12-07-61	--	---

- 11 -

D) VARIOS.- Una máquina reproductora de planos, una cortadora de planos, una fotocopiadora A B DIOR - 625.

3.1.2 GRUPO DE PUERTOS DE VIZCAYA

A) MOBILIARIO.-

Despacho Ingeniero Director: Una mesa de despacho, dos armarios, un tresillo, un sillón, un taburete, una mesa de dibujo con lámpara articulada, una mequetruco de Benao sobre una base, una estantería, una lámpara de mesa.

Despacho Ingenieros Técnicos: Dos mesas de despacho metálicas, un armario empotrado, una estantería, dos sillones, tres sillas, un taburete, una mesa de dibujo.

Pagaduría: Una mesa de despacho metálica, una mesita para máquina de escribir, un armario empotrado, un armario metálico, tres sillas.

B) MATERIAL DE OFICINA.-

Máquinas de escribir: Una Triumph Electre, eléctrica; dos Hispano-Olivetti, eléctricas; dos Hispano-Olivetti manuales.

Máquinas de calcular: Una Canon Canola MP-1422, electrónica impresora; una Monroe-Litton 650, de pantalla; una Logos 68, electrónica impresora; una Logos 41 PD.

Materiales de campo: Un teodolito WILD y mira, un nivel y mira, un taquímetro WILD T-1, 400 g. y trípode tipo GST 16.

- 13 -

RELACION N.º 3

MOBILIARIO, MAQUINARIA, VEHICULOS, INSTALACIONES Y UTILIAJE

AFECTOS A LA EXPLOTACION DE LOS PUERTOS TRANSFERIDOS

3.1 MOBILIARIO, MATERIAL DE OFICINA Y VEHICULOS

3.1.1 GRUPO DE PUERTOS DE GUIPÚZCOA

A) MOBILIARIO.- Nueve mesas de despacho, siete mesas auxiliares de distinto uso, cinco armarios de dibujo, seis armarios metálicos, doce armarios de madera, veintiocho sillones y sillas, cinco banquetas de dibujo, cuatro armoires metálicos, dos cajas fuertes.

B) MATERIAL DE OFICINA.-

Máquinas de escribir: Una máquina de escribir ADLER manual, una máquina de escribir Hispano Olivetti eléctrica - - EDITOR 4, tres máquinas de escribir Hispano Olivetti LEGION 80.

Máquinas de calcular: Una divisora Hispano Olivetti, una sumadora Hispano Olivetti QUANTA R., una calculadora GNER 239-19347, una calculadora BUSICON 80-220 V. n.º 29 B 141978, una calculadora CANON (Canola).

Materiales de campo: Un nivel WILD N.K. 2 n.º 1.11.653, un taquímetro automático visión directa ASKANIA.

C) VEHICULOS.- Una furgoneta RENAULT R - 4F matricula MDP 11.987, un automóvil SEAT 124 matricula SS - 9234 - E.

- 12 -

C) VEHICULOS.- Un coche Seat 124-D, con matricula oficial RM-40873 y matricula reservada B-0879-DJ, una furgoneta - - Renault 4-F. MDP - 17.742; una furgoneta Renault 4-F. MDP - 10.968, fuera de servicio esperando subasta.

D) VARIOS.- Una fotocopiadora de planos OCS-204, eléctrica; dos mesitas involos, una grilletina con su mesa, cuatro estufas butano, un colgador de madera, un paraguero de piedra, un portarrollos para papel, un anillado botiquín, una caja fuerte empotrada, nueve papeleras metálicas y de plástico.

EN ONDARROA:

MOBILIARIO OFICINA PRINCIPAL.- Una mesa, un armario, un banco, dos butacas, seis sillas.

MOBILIARIO OFICINA MENOR.- Una mesa, una butaca, una silla.

3.2 INSTALACIONES Y UTILIAJE.-

3.2.1 GRUPO DE PUERTOS DE GUIPÚZCOA

Referencia	Puerto	Concepto
I - 1	San Sebastián	Embarcadero marítimo: Arrendado al Club Náutico de San Sebastián (Canon: 21,267 pts.)
I - 2	San Sebastián	Cerro varadero.

- 14 -

Referencia	Puerto	Concepto	U - 4	Buzas	Grda titán para 60 Tns. (en muy mal estado)
U - 1	Getaria	Báscula	U - 5	Buzas	ARMADORES MERLUCCEROS - Dos carros de varada para 60 Tns.
U - 2	Getaria	Báscula Hoyua	U - 6	Buzas	ARMADORES - Cuatro carros de varada para 140 Tns.
			U - 7	Buzas	ARMADORES - Dos carros de varada para 250 Tns.
			U - 1	Azules	Grda de mano.

3.2.2 GRUPO DE PUERTOS DE VIZCAYA

Referencia	Puerto	Concepto
U - 1	Ondárroa	Grda fija eléctrica de 12 Tns.
U - 2	Ondárroa	Dúper pequeño.
U - 3	Ondárroa	Escalera móvil para 12 mts. de altura.
U - 4	Ondárroa	Báscula para 40 Tns.
		Bote a motor.
I - 1	Ondárroa	Dos instalaciones carros varaderos 120 Tns.
I - 2	Ondárroa	Una instalación carros varaderos 240 Tns.
I - 3	Ondárroa	Una instalación carros varaderos 350 Tns.
U - 1	Lequeitio	Grda de mano
U - 2	Lequeitio	Báscula para 30 Tns.
U - 1	Buzas	Grda fija eléctrica de 12 Tns.
U - 2	Buzas	Escalera móvil para 12 mts. de altura.
U - 3	Buzas	Una báscula para 40 Tns.

- 15 -

RELACION N.º 4

DEPENDENCIAS E INMUEBLES QUE OCUPAN LOS SERVICIOS QUE SE TRASPASAN

4.1 LOCALES DE OFICINA

Nombre y uso	Localidad y dirección	Situación jurídica	Superficie en m ²			Observaciones
			Cedido	Compart.	Total	
OFICINA DEL GRUPO DE PUERTOS DE GULUZODA	San Sebastián.-Pra. Lasa- la, 2. Planta segunda	Propiedad del Estado	265,70		265,70	
OFICINA DEL GRUPO DE PUERTOS DE VIZCAYA	Bilbao.-C/ Bailén, 5 - 1.ª planta segunda izda.	Arrendamiento.	129,47		129,47	

4.2 LOCALES DE SERVICIO

Referencia	Puerto	Destino	Superficie en m ²
I-1	Fuenterrabía	Almacén Grupo de Puertos	112,50
I-1	San Sebastián	Muelle cubierto embase de pescado	1.310,00
I-2	San Sebastián	Edificio M.O.P.	241,00 - Planta baja 90,00 - 2ª planta: vivienda

- 17 -

I-3	San Sebastián	Caseta Guardamuelles	14,24
I-4	San Sebastián	Caseta de máquinas carro varadero	121,50
I-5	San Sebastián	Almacenes pescadores: Planta baja.- 17 sotos Planta 1ª .- 10 sotos	500,00
I-1	Getaria	Almacén depósito de cajas (Alquilado por lonjas a exportadores).	750,40
I-2	Getaria	Caseta Grupo de Puertos	42,00
I-1	Ondárroa	Tinglado para tendedero de redes con un polipasto	760,00
I-2	Ondárroa	Edificio con vivienda, oficina y almacén	240,00
I-3	Ondárroa	Edificio con oficina del Grupo y resto utilizado por la Asociación de Armadores	157,00
I-4	Ondárroa	Edificio utilizado para taller mecánico	232,00
I-5	Ondárroa	Edificio utilizado para taller de carpintería de ribera	132,00
I-6	Ondárroa	Edificio para C.T. y servicios varios, incluye instalaciones eléctricas 13000/220 W	170,00

- 18 -

- 18 -

I-7	Ondarroa	Almacén provisional	90,00	I-1	Bermeo	Vivienda con almacén en planta baja en el muelle Sur.	
I-8	Ondarroa	Caseta máquinas varadero		I-2	Bermeo	Tinglado en el muelle Sur	1.862,00
I-9	Ondarroa	Caseta cabrestantes		I-3	Bermeo	Edificio con dos viviendas y un almacén- llo, en Franchisa	
I-10	Ondarroa	Caseta cabrestantes		I-4	Bermeo	Lonjas en Franchisa: 34 lonjas de	41,00 cada una
I-11	Ondarroa	Marquesina para registros				4 lonjas de	65,00 cada una
I-12	Ondarroa	Servicio de aseos		I-1	Aminurza	Almacén llo	41,00
I-1	Lequeitio	Lonja para manipulación y venta de pesca, con oficinas ocupadas por la Cofradía	420,00				
I-2	Lequeitio	Almacén llo	135,00				
I-1	Elanchove	Local ocupado por la Ayudantía de Marina	20,00				
I-2	Elanchove	Almacén llo	20,00				
I-3	Elanchove	Edificio (ruinoso) recibido recientemente - a través de la Delegación de Hacienda, según acta de afectación firmada en Bilbao el - - 19-VII-79. Actualmente se halla ocupado con cámaras frigoríficas en su planta baja y la planta primera se emplea como almacén					

-- 19 --

-- 20 --

RELACION N.º 5

CONTRATOS DE OBRAS, SUMINISTROS Y ADQUISICIONES

Denominación	Presupuesto	Anualidades	Observaciones
<u>GRUPO DE PUERTOS DE GULFOZCOA</u>			
Modificado de precios del proyecto de "Nuevo muelle Sur en el puerto de Guestaría"	83.245.875	1981... 9.723.905 1982... 35.006.058 1983... 38.515.912	En ejecución. Adjudicadas a "Puertos y Construcciones, S.A."
Modificado de precios del proyecto de "Ampliación del puerto de Fuenterrabía-2ª fase"	200.649.167	1979... 5.563.242 1980... 75.476.758 1981... 108.494.288 1982... 11.124.879	Pendiente de recepción provisional y liquidación.
<u>GRUPO DE PUERTOS DE VIZCAYA</u>			
Nuevo muelle de la Cofradía en el puerto de Ondarroa	149.784.545	1981... 13.432.500 1982... 32.238.000 1983... 40.297.500 1984... 63.816.545	En ejecución. Adjudicadas a "Dragados y Construcciones, S.A."

-- 21 --

Muelle de ribera en el puerto de Bermeo-1ª fase.	136.200.000	1981... 27.536.175 1982... 36.444.937 1983... 36.444.937 1984... 35.773.951	En ejecución. Adjudicadas a "Pintrecañales y Tivora, S.A."
Dragado del Ariza en Bermeo	4.998.097	1982... 4.998.097	En tramitación económica. Se adjudicará en la sesión de - 14 de Abril
Dragado de la boca y canal de acceso al puerto de Ondarroa.	4.998.737	1982... 4.998.737	En tramitación económica. Se adjudicará en la sesión de - 14 de Abril

-- 22 --

RELACION Nº 6

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS

QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

6.1.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION CIVIL DEL ESTADO (1)

Apellidos y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Adva.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones		Total Anual
					básicas	complement.	
(con ayuda familiar)							
<u>LOCALIDAD: BILBAO</u>							
GABELLO MORENO							
Gustavo	Ing. Caminos	A010P2456	activo	Servicio	1.224.288	1.502.580	2.726.868
ELZABARRIETA							
FERRZ, Manuel	Ing. Tec. O.P.	A020P286	activo	Negociado	1.196.852	444.000	1.640.852
<u>LOCALIDAD: SAN SEBASTIAN</u>							
ASSAS MARTINEZ DE							
MORENTIN, José Fran							
cisco de	Ing. Caminos	A010P1924	activo	Sección	1.137.468	957.816	2.095.284

- 23 -

Apellidos y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Adva.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones		Total Anual
					básicas	complement.	
<u>LOCALIDAD: SAN SEBASTIAN</u>							
DAGUERRE DEGRACIAS,							
Angel	Administrativo	T370P04A0041	activa	Negociado	848.568	360.504	1.209.072
MICHELENA RECALDE,							
Marta	Administrativo	T370P07A0025P	activa		576.912	282.876	859.788
IBANEZ MUÑOZ,							
Ignacio	Administrativo	T370P07A0038P	activa		790.944	311.938	1.102.932

RESUMEN: Total de funcionarios que se traspasan por Cuerpos o Escalas
6 Administrativos; 1 Contramaestre

Total de Puestos de Trabajo por niveles
2 del 12; 2 del 9; 2 del 6

- 25 -

RESUMEN: Total de funcionarios que se traspasan por Cuerpos o Escalas
Ingenieros de Caminos 2; Ingeniero técnico de Obras Públicas 1

Total de Puestos de Trabajo por niveles
1 del 26; 1 del 24; 1 del 12

6.1.2. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS PROPIOS DE LA COMISION ADMINISTRATIVA DE GRUPOS DE PUERTOS (1)

Apellidos y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Adva.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones		Total Anual
					básicas	complement.	
<u>LOCALIDAD: BILBAO</u>							
ORDÓÑEZ AJA,							
José MA	Administrativo	T370P04A50P	Activo	Negociado	749.784	360.504	1.110.288
FUERTE FUERTES,							
Victoriano	Administrativo	T370P7A36P	Activo		552.216	282.876	835.092
FERNANDEZ INCHAUSTE,							
MA Josefa	Administrativo	T370P7A41P	Activo		601.608	237.948	839.556
BARRUETA ZARRAGA,							
José	Contramaestre	T370P8A11P	Activo	Jefe taller	675.696	311.988	987.684

- 24 -

6.2.1. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES DE FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION CIVIL DEL ESTADO (1)

Localidad y servicio	Puesto de trabajo	Cuerpo o escala	Retribuciones		TOTAL
			básicas	complement.	
BILBAO	Negociado	delineante	506.520	367.476	873.996
SAN SEBASTIAN	Negociado	Ing. Tec. O.P.	675.360	444.000	1.119.360
SAN SEBASTIAN	Base	delineante	506.520	244.920	751.440

RESUMEN: Total de puestos de trabajo vacantes por cuerpos:
2 delineantes; 1 Ingeniero Técnico de Obras Públicas

Total de puestos de trabajo vacantes por niveles:
dos de nivel 12

- 26 -

6.2.2. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES DE FUNCIONARIOS DE LA COMISION ADMINISTRATIVA DE GRUPOS DE PUERTOS (1)

Localidad y Servicio	Puesto de trabajo	Cuerpo o escala	Retribuciones		TOTAL
			básicas	complement.	
BILBAO		administrativo	527.520	225.372	752.892
SAN SEBASTIAN		administrativo	527.520	225.372	752.892
SAN SEBASTIAN		contraestre	527.520	225.372	752.892

RESUMEN: Total de puestos de trabajo vacantes por cuerpo

2 administrativos; 1 contraestre

Total de puestos de trabajo vacantes por nivel

Ninguno

(1) Por el personal acogido al Montepío de Previsión Social para Empleados y Obreros de Puertos, los servicios transferidos satisfarán a dicho Montepío la aportación que, en su caso, corresponda, según la normativa vigente y retendrán las cuotas que el personal debe abonar.

El Montepío reajustará las aportaciones de los Organismos Portuarios en función de las obligaciones reales de cada uno de ellos, antes del 31 de diciembre de 1982.

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones anuales
LOCALIDAD: LEQUETIO		
FERNANDEZ MILLAN, Vicente	Oficial 2ª	785.661
FERNANDEZ MILLAN, Federico	Peón especializado	736.509
LOCALIDAD: MDRICO		
EGARA BALENCIAGA, Ibon	Peón especializado	572.695
LOCALIDAD: ONGARROA		
GOLZARRI BILBAO, Antonio	Cabo Celadores Guardamuelles	1.140.997
IDIAQUEZ LIZUNDIA, Blas	Celador guardamuelles	779.107
ARAQUISTAN MAGUREGUI, Alejandro	Celador guardamuelles	704.717
VIRCEDA ALVAREZ, Félix	Peón especializado	710.367
MURILLO FERNANDEZ, Diego	Peón especializado	657.235
GOLZARRI MARTINEZ, Antonio	Peón especializado	580.233
BADIOLA VICANDI, Angel	Peón especializado	577.882
LOCALIDAD: ORIO		
JIMENEZ QUESADA, Felix	Celador guardamuelles	745.347
LOCALIDAD: SAN SEBASTIAN		
DIEZ GONZALEZ, Carlos	Maquinista	831.776
MEDINA DE LA FUENTE, Alberto	Conductor	823.254
ALBA URIOL, Pablo Angel	Celador guardamuelles	861.727

6.3.1. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL (PROPIO DE LA COMISION ADMINISTRATIVA DE GRUPOS

DE PUERTOS) (1)

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones anuales
LOCALIDAD: BILBAO		
VEGA IBAÑEZ, Basilio	Conductor	727.779
GLAVAN MORERA, José Manuel	Subalterno	613.652
LOCALIDAD: BERMEO		
CORRALES ELEJABARRIETA, Javier	Celador, guardamuelles	829.562
GOLTA BLANCO, José María	Celador, guardamuelles	669.655
SANTIAGO GALLEG0, Ramón	Ayudante	745.488
FERNANDEZ GARRIDO, Virgilio	Peon especializado	631.567
LOCALIDAD: FUENTERRABIA		
ESKITA IZARRA, José	Celador, guardamuelles	861.727
LOCALIDAD: CUETARIA		
RODRIGUEZ MARTINEZ, Juan	Celador, guardamuelles	861.727
UCIN ALBIZU, Simón	Peón especializado	600.142

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones anuales
ECHAITE IZARRO, Juan	Ordenanza	944.053
MARRIQUE PALOMAK, Andrés	Ayudante	350.369
GALARAGA GOICOECHEA, Julia	Peón especializado	653.774
AMONDARAIN AZARZA, José Antonio	Peón especializado	593.137
LOCALIDAD: UNAYA		
ZUBIA BALENCIAGA, Pedro	Celador guardamuelles	336.068

6.3.2. RELACION NOMINAL DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES DE PERSONAL LABORAL (PROPIO DE LA COMISION

ADMINISTRATIVA DE GRUPOS DE PUERTOS) (1)

Categoría Profesional	Retribuciones Anuales
Celador guardamuelles	633.300
Peón especializado	576.775
Maquinista	633.800
Ayudante	595.050
Peón especializado	576.775

(1) Las retribuciones que figuran corresponden al año 1981, por no estar firmado el convenio para 1982. Por el personal acogido al Montepío de Previsión Social para Empleados y Obreros de Puertos, los

Servicios transferidos satisfarán a dicho Montepío la aprobación que, en su caso, corresponda, según la normativa vigente y retendrán las cuotas que el personal debe abonar.

El Montepío reajustará las aportaciones de los Organismos Portuarios en función de las obligaciones reales de cada uno de ellos, antes del 31 de diciembre de 1982.

RELACION N° 7

PARTIDAS DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO REFERENTES A LOS SERVICIOS TRASPASADOS.

VALORACION A NIVEL NACIONAL

I.- CON CARGO A LA SECCION 17

CAPITULO 1.- Gastos de personal

Aplicación presupuestaria	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		TOTAL (en pesetas)
	Coste directo	Coste indirecto	Coste directo	Coste indirecto	
17.01.111	-	4.164	-	-	4.164
17.01.112	5.419.741	356.601	17.852.221	1.983.692	25.613.255
17.01.113	1.666.623	112.039	18.351.889	2.039.099	22.169.650
17.01.114	536.405	9.604	9.246.935	1.027.437	10.820.381
17.01.121	-	8.761	-	-	8.761
17.01.122	3.916.004	926.653	11.202.508	1.255.834	17.400.999
17.01.161	-	1.586.720	-	-	1.586.720
17.01.181.1	-	503.919	-	-	503.919
17.05.111	-	32.167	-	-	32.167
17.05.121	-	59.080	-	-	59.080

-- 31 --

CAPITULO 7.- Transferencias de capital

Aplicación presupuestaria

17.05.731

TOTAL

TOTAL (en pesetas)
280.000.000
280.000.000

II - CON CARGO A LA SECCION 11

CAPITULO 1.- Gastos de Personal

Aplicación presupuestaria	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		TOTAL (en pesetas)
	Coste directo	Coste indirecto	Coste directo	Coste indirecto	
11.01.112	687.668	816.776	852.768	-	2.357.212
11.11.111	53.885	58.993	-	-	112.878
11.13.116	165.013	41.254	-	-	206.267
TOTAL.....	906.566	917.023	852.768	-	2.676.357

RESUMEN

Sección 17 (M.O.P.U.)

Capítulo 1	78.270.312 ptas.
Capítulo 2	998.548 "

-- 33 --

17.11.112	47.259	9.636	-	-	56.895
17.11.116	11.895	2.426	-	-	14.321
TOTAL.....	11.597.927	3.611.770	56.754.553	6.306.062	78.270.312

CAPITULO 2.- Compra de bienes corrientes y de servicios

Aplicación presupuestaria	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		TOTAL (en pesetas)
	Coste directo	Coste indirecto	Coste directo	Coste indirecto	
17.03.211	161.388	129.523	-	-	290.911
17.03.222	112.747	90.488	-	-	203.235
17.03.235	67.552	54.216	-	-	121.768
17.03.241.1	142.174	96.413	-	-	228.587
17.03.241.3	-	96.286	-	-	96.286
17.03.271	32.054	25.725	-	-	57.779
TOTAL	515.915	482.633	-	-	998.548

CAPITULO 4.- Transferencias corrientes

Aplicación presupuestaria	Cantidad (en pesetas)
17.05.431.3	70.600.000

TOTAL 70.600.000

-- 32 --

Capítulo 4	70.600.000 ptas.
Capítulo 7	280.000.000 "
TOTAL	429.868.840
	429.868.860pt

Sección 11 (Presidencia del Gobierno)

Capítulo 1	2.676.357	2.676.357pt
	676.357	2.676.357pt
TOTAL		432.545.217pt

-- 34 --